

de las Reales disposiciones, el nombramiento hecho por el Ayuntamiento de Cádiz a favor de un Périto Mercantil para desempeñar una plaza de Ayudante de la Sección de Química del Laboratorio Municipal de dicha Ciudad, y entendiéndose que los únicos titulares que por las disposiciones vigentes pueden tomar parte en los Concursos para proveer esas vacantes son los Doctores o Licenciados en Medicina, Farmacia o Ciencias y los Profesores Veterinarios. Se acuerda ofrecer el más entusiasta apoyo por creer es de justicia la revocación de tal nombramiento.

Se acuerda remitir al Sr. Director de la Revista Médica de Barcelona interesando su publicación, la contestación dada a este Colegio por el Dr. Luis Sayé referente al acuerdo tomado en la Junta del día 12 de Enero último.

Se da cuenta de una denuncia formulada por el Doctor Luis Sayé contra el Doctor Pla y Armengol acordándole contestarle lo siguiente:

Los específicos que el Dr. Pla y Armengol prepara, propaga y vende, están bajo el amparo de la ley y este Colegio sólo puede actuar contra su autor si se le demuestra la existencia por parte de este de reconocida mala fe al industrializar un producto que fuese nocivo o fundado únicamente en hechos experimentales notoriamente falsos. Ni las hostilidades manifestadas ni las palabras de desafección son argumentos convincentes en los que este Colegio pueda fundamentar una decisión sobre asuntos de dignidad profesional; los hechos son rebatibles únicamente con hechos y no con palabras.—Las experiencias en que los señores Ravetllat y Pla y Armengol han fundamentado sus teorías son fáciles de controlar; pero no es precisamente este Colegio el encargado de ello, ni tiene medios ni es misión suya el hacerlo.—Si Vd. en su denuncia se hubiese ceñido al terreno estricto de la experimentación, oponiendo resultado a resultado, este Colegio se lo hubiera agradecido profundamente, pues hubiera sido un esfuerzo loable para afianzar una teoría nacida en nuestra patria o para desecharla por completo con todas sus consecuencias. Hoy la respuesta del Colegio, solo puede ser, por lo expuesto, un categórico NO HA LUGAR.

Y se levanta la sesión a la una treinta del siguiente día de empezada.

### Acta núm. 519.

Presidiendo el Dr. Proubasta y actuando de Secretario el Dr. Parrizas, con asistencia de los Doctores Girona, Moll, Sicart, Abelló, Folch, Marimón, Pla, Taxonera, Birba y Mestre Puig, se reúne la Junta de Gobierno el día 16 de Febrero de 1925.

Se aprueba el acta anterior.

Se excusa la asistencia del Dr. Draper.

El Secretario da cuenta de su gestión en Hacienda referente al reparto del déficit de patentes en los Partidos Judiciales. Subsistiendo algunas dificultades se comisiona a los Sres. Mestre Puig, Taxonera y Parrizas para que visiten al Sr. Delegado de Hacienda a dicho objeto.

Se da cuenta de una carta e instancia suscritas por el Dr. Cantó formulando una denuncia contra el Dr. D. Francisco Folch. Se acuerda abrir una información para depurar los hechos.

Se da cuenta de una comunicación del Dr. José Soler Aymami de Tous denunciando anomalías cometidas por el Ayuntamiento de dicho pueblo y por el Sr. Subdelegado del distrito de Igualada referente a la provisión de la Titular de Tous, titular que desempeñaba el denunciante. Se acuerda concederle todo el apoyo del Colegio y aconsejarle inste la provisión de dicha titular por creer es el único concursante en condiciones legales para desempeñarla.

Se da cuenta de una comunicación del "Sindicat de Metges de Catalunya" solicitando informe respecto a la subvención solicitada por la Sra. viuda del médico Vila de Suria que se encuentra en situación precaria. Se acuerda informarla favorablemente.

Se acuerda autorizar al Instituto Médico Farmacéutico para instalar la línea para el aparato de proyecciones, pagando la mitad el Colegio de acuerdo con condiciones que se estipulen.

Se presenta el Dr. Leita que ejerce a Ayguafreda, por haberse recibido una denuncia de que en la puerta del intruso en medicina Cipriano Riera, figuraba su nombre. Manifestó que lo ignoraba, pues el no había autorizado en absoluto la presentación de su nombre y título profesional a dicho intruso.

Seguidamente comparece D. Pedro Aguirre Albornis, llamado por haber publicado un anuncio en la prensa considerado atentatorio a la dignidad profesional. Manifestó que lo había publicado para hacer clientela. Se acuerda imponerle el segundo de los correctivos espedificado en el artículo 30 de los Estatutos o sea amonestación con anotación en el acta.

Se da cuenta de que por el Dr. Sala Alegri se ha publicado en la prensa local un anuncio que copiado literalmente dice: Dr. Sala Alegri. Enfermedades infecciosas, en especial de los niños. Procedimientos de curación que evitan las complicaciones. Cura garantizada del Tifus, renunciando honorarios hasta la curación. Diagonal, 432 pral. 2.<sup>a</sup>.—Se da cuenta de haber llamado al Dr. Sala el cual se excusó con una carta